



# Resolución Administrativa Regional

N° 164-2017-ORA/GR.MOQ  
Fecha: 28 de Junio del 2017

**VISTO:**

El Informe Legal N° 038-2017-DEPZ-ORA/GR.MOQ, sobre Afectación en Uso de Bienes Patrimoniales, con proveído de la Oficina Regional de Administración, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo segundo, establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, constituyendo Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Informe N° 014-2017/GRM-GERCETUR-MOQ/OA., de fecha 24 de Enero del 2017, el Gerente Regional de Comercio Exterior y Turismo Prof. Javier Jesús Tala Estaca, solicita requerimiento de equipos de cómputo y mobiliario para un mejor cumplimiento y desarrollo de nuestras funciones, tales como:

- 15 Computadoras de Escritorio i3 y/o i5
- 02 Laptops i3, i5 y /o i7
- 03 Proyectores Multimedia
- 05 Impresoras
- 10 Escritorios
- 16 Armarios
- 09 Estantes
- 18 Sillas y/o Sillón para escritorio
- 02 Televisores Led y/o Similar
- 01 Fotocopiadora
- Otros de existencia en Patrimonio



Que, mediante Informe N° 24-2017-GRM/ORA-OCP., de fecha 07 de Febrero del 2017, el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial CPC. Ricardo Mamani Maquera, emite opinión favorable para la entrega de los Bienes Patrimoniales de Propiedad del Gobierno Regional de Moquegua, los Bienes Patrimoniales deberán ser otorgados en calidad de Afectación en Uso, siguiendo los procedimientos contenidos en la Ley N° 29151 Ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales, y el D.S. N° 007-2008-VIVIENDA Reglamento de la Ley N° 29151;



Que, mediante Directiva N° 001-2015/SBN, sobre procedimientos de Gestión de Bienes Muebles del Estado, establece que, el procedimiento de la afectación en uso se inicia con la solicitud por escrito a la entidad propietaria del bien, luego de que la Oficina de Control Patrimonial emite informe Técnico y lo eleva a la Oficina Regional de Administración, para que en caso de contar con opinión favorable, emita la resolución que apruebe la afectación en uso del bien, precisando el plazo y la finalidad de la misma. Para que finalmente la afectación en uso se materialice mediante la suscripción de un Acta de Entrega y Recepción;



Que, mediante Informe N° 022-2017-HMSE-ORA/GR.MOQ., de fecha 05 de Mayo del 2017, la Asesora Legal de la Oficina Regional de Administración Abog. Heydi Marilú Sardón Espinoza, concluye en derivar el presente expediente a la Oficina de Control Patrimonial, para que otorgue los bienes disponibles en calidad de Afectación en Uso, siguiendo los procedimientos contenidos en la Ley N° 29151 Ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales, y el D.S. N° 007-2008-VIVIENDA Reglamento de la Ley N° 29151, a la Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo;

Que, mediante Informe N° 155-2017-GRM/ORA-OCP., de fecha 14 de Junio del 2017, el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial CPC. Ricardo Mamani Maquera, indica que se entregó los Bienes Patrimoniales mediante la Asignación de Bienes Patrimoniales N° 010 y 011 de fecha 09 de Febrero del 2017, previa autorización del Directo Regional de Administración. Asimismo indica que el presente expediente de la entrega de Bienes Patrimoniales en calidad de Afectación en Uso debe regularizarse mediante R.E.R y/o R.A.R. siguiendo los procedimientos contenidos en la Ley N° 29151 Ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales, y el D.S. N° 007-2008-VIVIENDA Reglamento de la Ley N° 29151.

Estando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades otorgadas, Reglamento de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional Moquegua;



# Resolución Administrativa Regional

N° 164-2017-ORA/GR.MOQ

Fecha: 28 de Junio del 2017

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR LA AFECTACIÓN EN USO en vías de regularización, a favor de la Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo por el periodo de Un (01) año contados a partir de la suscripción de la presente resolución, de los siguientes bienes muebles:

C. Patrimonial	C. Inventario	DESCRIPCION	Estado	Total
#03360	11619	Armario de metal color gris negro	R	410.00
#90503	05686	Vitrina de metal color blanco azul	R	390.00
#41707	12228	Pizarra acrílica de madera 1.28x2.49	R	250.00
#72368	12166	Módulo de melanina para computadora 0.41x1.00x1.40	R	500.00
#3573	1841	Módulo de madera para computadora 1.10x0.30x1.52	R	200.00
746481190410	130773	Silla fija de madera color marrón	R	90.00
746481190407	130770	Silla fija de madera color marrón	R	90.00
746481190403	130766	Silla fija de madera color marrón	R	90.00
#33460	00088	Escritorio de metal tablero fornica gris marrón	R	230.00
#40114		Escritorio de madera color marrón 1.20x0.60x0.74	R	250.00
746483900289	10451	Silla giratoria de metal color negro	R	250.00
#04640	01807	CPU color blanco, negro	R	590.00
#31446	12183	Monitor plano marca Samsung Serie HA17H9NP531353T	R	800.00
740877000003	11491	Monitor plano marca L.G serie 611UXK2A261	R	890.00
952278340023	12247	Sistema de proyección multimedia marca BENQ modelo MP612 serie PDH 2802203U0	R	2,880.00
740899500775	00727	CPU 4GB Disco 500GB Core I5 2.9GHZ	R	2,265.00
740895000825	00691	Teclado marca genius modelo KU-0138	R	15.00
462252150274	06538	Estabilizador marca FASE Mod. FES-10	R	120.00
-	132897	Mouse óptico marca genius Mod. 120	R	35.00
<b>TOTAL</b>				<b>10,345.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER que los bienes muebles materia de afectación en uso a favor de la Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo, sea exclusivamente para los fines solicitados y señalados en la parte considerativa de la presente resolución, debiendo asumir el mantenimiento, reparación y otros que requiera el bien materia de afectación y al término de la afectación devolver los bienes en las mismas condiciones operativas.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER que la Oficina de Control Patrimonial suscriba el Acta de Entrega - Recepción del bien, materia del presente acto administrativo, conforme a lo dispuesto en el tercer párrafo del numeral 6.4.1.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN.

**ARTICULO CUARTO:** REMITASE copia de la presente resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina de Presupuesto y Hacienda, Oficina de Control Patrimonial, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Abog. Alexander M. Bellano Javera  
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION